



ANEXO N°5
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROCEDIMIENTOS FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los alumnos (as) regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria.

Este beneficio establecido en la Ley N° 16.744 artículo 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, protege a los (as) estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.
- En el trayecto directo, de ida o de regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Como también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

El Colegio Iberoamericano pone a disposición de la Comunidad un servicio de primeros auxilios, prestado por una técnica en enfermería de nivel superior, con el objetivo de brindar los primeros cuidados en caso de accidente escolar, quien, además, define la condición de alta en cuanto a reincorporación al aula, el traslado del niño a su hogar o derivación a un centro asistencial donde este contratado el seguro de accidentes escolares indicado por los padres en la ficha de salud.

Nuestra enfermería dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, material de curación, medicamentos básicos, etc.), así como para realizar una exploración física (camilla de traslado, silla de ruedas, termómetro, aparato de toma de presión, gel frío-calor, entre otras).

Dicha enfermería funciona durante toda la jornada escolar para brindar el apoyo que se requiera. Objetivo: proporcionar máxima seguridad y bienestar físico para el estudiantado.

Uso de fármacos: No se administra NINGÚN medicamento sin la autorización previa del apoderado, y solo serán fármacos de uso frecuente como: paracetamol, ibuprofeno, aguas de hierbas e inhaladores en caso de niños asmáticos. Por esta razón, es muy importante completar y actualizar año a año, los datos de la ficha de salud del estudiante.

1.- Consideraciones generales

- a) El establecimiento, contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones
- b) Se mantendrá un registro actualizado de padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer contacto rápido con ellos, a través de teléfono. Es de absoluta responsabilidad del apoderado mantener los números actualizados a atender a llamados que se realicen desde el establecimiento.
- c) Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia a un centro asistencial, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres. Se les informará a los padres en cuanto sea posible hacerlo.
- d) Enfermería, inspección, profesores u otro profesional de apoyo de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar. Dicho formulario será entregado a los padres para ser presentado en el centro asistencial que le corresponda asistir.
- e) Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente escolar y bitácora del colegio.

2.- Procedimientos generales

2.1.- Atención de Enfermería: Los alumnos (as) que lo requieran serán atendidos en enfermería, quienes llegarán de forma directa si es hora de recreo, en caso de estar en clases requerirán asistir con previo aviso y autorización del docente. Si un alumno manifiesta sentirse mal en clases, el docente evaluará si es pertinente enviarlo en compañía de un inspector tutor. En el caso de los estudiantes hasta 2° básico, irán acompañados de un asistente de aula.

2.2.- Retiro de Alumno por el Apoderado: Cuando un alumno (a) llega a enfermería, es responsabilidad de la encargada evaluar al alumno. Si presenta síntomas y/o signos que no le permitan estar en sala de clases, la encargada llamará al apoderado para informar la situación y solicitar el retiro del estudiante. Al mismo tiempo, dará aviso al inspector de ciclo que corresponda para que éste avise al docente a cargo del curso.

Mientras se espera la llegada del apoderado, el alumno (a) recibirá la atención que necesite, informándole luego al apoderado los procedimientos realizados mientras se estaba a su espera.

Una vez el apoderado hace ingreso al establecimiento para retirar a su hijo(a) será la inspectora a cargo de los retiros quien lo recibirá, haciéndole firmar el libro de retiro de alumnos del establecimiento y dando aviso a enfermería para llevar a cabo el retiro.

Será responsabilidad de la encargada de enfermería de llevar al alumno con su apoderado, informar cada procedimiento y entregar el parte de accidente escolar según corresponda (si fuese en caso de algún accidente).

2.3.- Cuando un Alumno vuelve a la sala de clases: Si un alumno (a) se acerca a enfermería, y la encargada de evaluarlo, ve que es posible que éste siga en su sala de clases, se registrará el procedimiento realizado con el alumno, y se enviará a la sala de clases según corresponda. Si el alumno no se siente bien y necesita una segunda evaluación el profesor debe enviarlo nuevamente a enfermería y la encargada se pondrá en contacto con el apoderado siempre informando por medio de mi pupilo, al profesor tutor y al inspector tutor. La encargada de enfermería deberá llamar a la familia del estudiante para dar aviso de los motivos por los que estuvo en enfermería.

2.4.- Casos donde un Alumno/a tenga una indicación médica: El apoderado deberá dirigirse a la encargada de enfermería, o en su defecto al inspector de ciclo quien informará a la encargada, para entregar la información e indicaciones tratamiento e indicaciones del mismo, que será administrada al alumno durante su permanencia en el establecimiento. La encargada solicitará la receta respectiva, en caso de ser necesario. Si esta información llega primero al tutor o al inspector, este deberá gestionar que el apoderado pueda entregar la información de forma directa a la encargada de enfermería. Será la técnica en enfermería la encargada de administrar los medicamentos, excepto en aquellos casos, que, por horarios, indicaciones específicas, u otros, tenga que hacerlo otro funcionario del establecimiento.

2.5.- Traslados de Alumnos/as si fuese necesario: En este caso cabe destacar que solo se puede trasladar a un alumno (a) desde el establecimiento a un centro de urgencia cuando haya sufrido algún tipo de accidente donde su integridad física y/o vida esté en peligro, en casos como fracturas, heridas cortantes con sangrado permanente, golpe en la cabeza con pérdida de conocimiento, etc. En caso de retiro de estudiantes, el inspector de ciclo deberá informar al profesor tutor, para que esté al tanto de la situación.

De ser uno de estos casos, el o la estudiante será trasladada por algún miembro de inspectoría o del equipo de gestión del establecimiento, al servicio asistencial más cercano que cumpla con los requerimientos de atención que la urgencia amerite, quienes se podrán en contacto con el apoderado para que este acuda al servicio asistencial o al establecimiento según corresponda.

2.6.- Registro de Acciones: Existen dos tipos de registro de las atenciones que son realizadas en enfermería, una es a través de una tabla Excel de registro donde se anota cada niño que recibe algún tipo de medicamento o atención primaria, y otro en una planilla Excel mensual donde están registradas todas las atenciones, considerando el total de medicamentos por mes entregados y el total de atenciones (este registro es enviado

mediante correo electrónico a inspección general, profesor tutor e inspección al cerrar el mes).

3.- TIPIFICACIÓN DE ACCIDENTES

3.1.- Accidentes Leves: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, dolores estomacales, dolores de cabeza, vómitos, etc.

3.1.1.- Procedimiento

- a) Los estudiantes serán llevados al espacio de enfermería habilitado en el establecimiento, por el o la docente, inspectores tutores u otro profesional de apoyo que se encuentra en el momento a cargo.
- b) La encargada de enfermería dará la primera atención al alumno/a. Si no estuviese será un inspector el encargado de aquello.
- c) La encargada de enfermería se comunica con los padres y/o apoderado, informándole que fue atendido. Si no se encontrará la encargada, el inspector de ciclo avisará a la familia.
- d) Se registra la atención al alumno/a.

3.2.- Accidentes menos graves y graves: Son aquellos que necesitan asistencia médica, pueden ser heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, desmayos repetitivos, convulsiones, quemaduras, atragantamientos o cualquier otro que implique riesgo vital.

3.2.1.- Procedimiento

- a) El docente, educadora, inspector u otro funcionario del establecimiento que esté a cargo del estudiante accidentado, deberá dar aviso de forma inmediata a enfermería e inspección general (vía telefónica, mensaje o mediante algún funcionario u estudiante que se encuentre en el lugar), para coordinar atención el traslado del estudiante al espacio de enfermería habilitado en el establecimiento. En caso de golpes en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente, en espera de que la encargada de enfermería evalúe la condición.
- b) Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres o apoderado/a, dejando registro de la hora de llamada en ambos casos. Si fuese necesario, el traslado lo realizarán funcionarios del establecimiento.
- c) En caso de que el alumno/a ya haya sido trasladado, se informará al padre o apoderado/a que deberá dirigirse al centro asistencial.
- d) En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular, siempre acompañado por un funcionario del establecimiento.
- e) Se registra la atención al alumno/a y el procedimiento que se llevó en el registro de atenciones.

3.3.- Accidentes Fatales (con resultado de muerte dentro del establecimiento o en sus alrededores)

- a) Quien presencie la situación dará aviso de forma inmediata al director del establecimiento y en su defecto, a la más alta autoridad presente en el momento en el colegio.
- b) Será el director o quien esté a cargo del establecimiento quien dará aviso, de forma inmediata a las autoridades pertinentes (Carabineros y Centro de Salud) y al Departamento Provincial de Educación. También, es quien deberá llamar al apoderado de forma inmediata, para informar de lo ocurrido.
- c) Inspectores deberán sacar, de forma inmediata, a los estudiantes del lugar donde se encuentre el estudiante fallecido. Si están en las salas se llevarán al patio, lejos del lugar de los hechos y si es en el patio, se ingresará a los estudiantes a las salas. Si fuese en los alrededores del colegio, procurarán el ingreso inmediato de los estudiantes al establecimiento.

- d) Las psicólogas del establecimiento se movilizarán de forma inmediata a dar contención a quienes más lo requieran. Una de las psicólogas acompañará al director, o a quien corresponda a recibir a los padres del estudiante.
- e) Mientras llega Carabineros y la ambulancia, se procederá a gestionar la salida de los estudiantes del establecimiento en forma ordenada. Serán los profesores tutores quienes deberán enviar mensajes a las familias indicándole la hora de salida y el motivo de dicha medida por ser un caso de fuerza mayor.
- f) Posteriormente, será el director quien envíe un comunicado a toda la comunidad informando lo ocurrido. Además, informará a las autoridades de educación pertinentes (Superintendencia y otros que requieran ser informados) de lo sucedido.
- g) Un integrante del equipo directivo, acompañará al apoderado, a quien se le ofrecerá ayuda y apoyo en lo que requiera, excepto si el apoderado se negara.

3.4.- Colilla de atención de enfermería

	<u>Atención de enfermería:</u>
FECHA: HORA:	
ALUMNO(A):	
CURSO:	
MOTIVO DE CONSULTA: Y	
ATENCION DADA:	

